

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se encuentra vencido sin objeción. Por otra parte, y conforme a lo ordenado en el **auto 0189 de febrero 20 de 2023**, de seguir adelante la ejecución, se realiza la liquidación de costas dentro del asunto, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, para la cual habrá de tenerse en cuenta como agencias en derecho la suma de \$767.635

Agencias en Derecho 1Ra Instancia	\$767.635
sin más gastos comprobados	0
TOTAL	\$767.635

Sírvase proveer. Buenaventura, Valle del Cauca, agosto 25 de 2023

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretaria. (mfp)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura, Valle, agosto 25 de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Nit. 800.037.800-8
DEMANDADO: FAIZURY CANDELO VALENZUELA c.c. 1.028.185.228
ZOMAIRA VALENZUELA JIMENEZ c.c.31.611.860
RADICADO: 76-109-40-03-007-2019-00289-00

AUTO No. 1168

En primer lugar, una vez verificada la liquidación del crédito que se cobra en este asunto presentada por la parte demandante, el Juzgado **impartirá su aprobación** como quiera que no fue objetada y la misma se encuentra ajustada a derecho. Liquidación realizada al 30 de agosto de 2022, visible a PDF 32 del expediente electrónico.

De igual manera se procederá con la liquidación de costas que realiza la secretaria de este Despacho en este asunto, tal como lo norma el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

1. APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, por encontrarla ajustada a derecho, liquidación realizada al 28-02-23, visible a PDF 14 del expediente electrónico y la cual arroja el siguiente resultado:

A.- Respecto del **Pagaré No.069636100007997**, y cuyos valores recaen para su cobro sobre las demandadas **FAIZURY CANDELO VALENZUELA y ZOMAIRA VALENZUELA JIMENEZ.**

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CREDITO
Capital Adeudado \$6.841.660
Total Interes Corriente 27/10/2018 hasta 27/11/2018 \$463.000
Total interes de mora desde 28/11/2018 hasta 04/10/2019 \$272.169
Total interes de mora desde 05/10/2019 hasta 28/02/2023 \$6.064.072
otros conceptos \$0
TOTAL LIQUIDACIÓN DE CREDITO \$13.640.90

B.- Respecto del **Pagaré No.4866470212202741**, y cuyos valores recaen para su cobro solo sobre la demandada **FAIZURY CANDELO VALENZUELA.**

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CREDITO
Capital Adeudado \$673.067
Total Interes Corriente 15/12/2017 hasta 21/05/2018 \$223.220
Total interes de mora desde \$0
Total interes de mora desde 22/05/2018 hasta 28/02/2023 \$844.930
otros conceptos \$21.420
TOTAL LIQUIDACIÓN DE CREDITO \$1.762.63

2.-REQUERIR a las partes procesales, a fin de que en adelante presenten las respectivas actualizaciones del crédito, en los términos del numeral 4º del artículo 446 del Código General del

Proceso, so pena de no tenerse en cuenta.

3.- IMPARTE APROBACIÓN a la liquidación de costas que realiza la secretaría de este Despacho en este asunto se observa conforme a la ley, tal como lo norma el artículo 366 del Código General del Proceso, la cual se observa a continuación:

Agencias en Derecho 1Ra Instancia	\$767.635
sin más gastos comprobados	0
TOTAL	\$767.635

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e445d5c16ec7a1808ad08e9b10fef4978133f24cee4c630898ff7a2bab145976**

Documento generado en 25/08/2023 01:52:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>